



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 2934-2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **25 AGO 2023**

VISTO:

El Doc. N° 508456-353171-2023, de fecha 31/07/2023, presentado por don **DANIEL LUIS MELGAREJO MIMBELA**, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 011415, y el Informe Técnico N° 804-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, con fecha 26 de julio de 2023, intervino el establecimiento ubicado en la Av. Mártires del Periodismo N° 1209-Huancayo, que venía funcionando sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 011415, a nombre de **AIME NANCY MALLMA COZ**, por la infracción de: **"Por Carecer de Licencia de Funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 m²"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET.1, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA), de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, con fecha 31/07/2023, mediante Doc. N° 508456, Exp. N° 353171, don **DANIEL LUIS MELGAREJO MIMBELA**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 011415, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia de funcionamiento, conforme al Formato de Declaración Jurada N° 3975, y el comprobante de ingreso N° 174958, manifestando además que la infracción ha sido impuesta a nombre de **AIME NANCY MALLMA COZ**, (ENCARGADA), tal como se aclara en el presente descargo, siendo titular del negocio el apersonado.

Que, el Informe Técnico N° 804-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente que en efecto, con fecha 31 de julio de 2023, el recurrente ha tramitado y abonado el pago respectivo, para la obtención de licencia de funcionamiento, para el comercio ubicado en la Av. Mártires del Periodismo N° 1209-Primer Piso-Huancayo, con actividad económica **"Servicio de Compostura de prendas de vestir"**, acogiéndose al **artículo 24°** del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, subsanado dentro de los 5 días hábiles que establece la norma, por el cual obtuvo la **LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO N° 1571-2023**; por consiguiente, resulta **PROCEDENTE** lo solicitado, en consecuencia, se debe dejar sin efecto la Papeleta de infracción N° 011415.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por don **DANIEL LUIS MELGAREJO MIMBELA**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 011415, impuesta a la Sra. **AIME NANCY MALLMA COZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al administrado con las formalidades de Ley en su domicilio Comercial ubicado en la Av. Mártires del Periodismo N° 1209-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO
Ing. Joshelín Moza León
GERENTE